



Nº 105 -2026-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 9 de febrero del 2026

VISTO, el expediente N°04173245 que contiene el Nota Informativa N°049-UE.407-RL-HH-SBS-DE-02-2026 de fecha 13 de febrero del 2026, Hoja de Trámite de Envío General con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 11° del reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, dispone sobre suplencia y acciones de desplazamiento, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución Directoral N°072-2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 28 de febrero del 2025, se asignó las funciones como jefa del **SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CONSULTORIOS EXTERNOS Y ATENCIÓN PREVENTIVA** del Departamento de Enfermería del Hospital Huaral y SBS, a la servidora Lic. Enf. Elizabeth ROMERO ORTIZ, personal con contrato administrativo de servicios – CAS con el Enfermera;

Que, mediante Nota Informativa N°049-UE.407-RL-HH-SBS-DE-02-2026 de fecha 13 de febrero del 2026 la jefa del Departamento de Enfermería ha visto por conveniente proponer la jefatura del **SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CONSULTORIOS EXTERNOS Y ATENCIÓN PREVENTIVA** del referido Departamento a la Lic. Enf. María Esther SEGURA BETANCUR personal con contrato administrativo de servicios – CAS con el Enfermera;

Que, mediante Hoja de Trámite de Envío General, la Dirección Ejecutiva autoriza a realizar las acciones administrativas para la asignación de funciones como jefa del **SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CONSULTORIOS EXTERNOS Y ATENCIÓN PREVENTIVA** del Departamento de Enfermería del Hospital Huaral y SBS a la servidora Lic. Enf. María Esther SEGURA BETANCUR personal con contrato administrativo de servicios – CAS con el Enfermera;

Que, a fin de continuar con el normal desarrollo y el trámite administrativo, se acepta la propuesta y se autoriza a la Unidad de Personal, a proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N°008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;





N° -2026-DRSL-RL-HH-SBS/DE

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Gerencial General N°022-2026-GRL/GGR de fecha 20 de enero del 2026, que otorga facultades al director ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega acciones de personal y en aplicación al art. 17°, numeral 17.1 de TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, y;

Estando a lo propuesto por el jefe del Departamento de Enfermería, con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Unidad de Personal y de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TÉRMINO a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación de funciones como jefa del **SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CONSULTORIOS EXTERNOS Y ATENCION PREVENTIVA** del Departamento de Enfermería del Hospital Huaral y SBS, a la servidora **Lic. Enf. Elizabeth ROMERO ORTIZ**, personal con contrato administrativo de servicios – CAS con el Enfermera, dándose las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones como jefa del **SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CONSULTORIOS EXTERNOS Y ATENCION PREVENTIVA** del Departamento de Enfermería del Hospital Huaral y SBS, a la servidora **Lic. Enf. María Esther SEGURA BETANCUR** personal con contrato administrativo de servicios – CAS con el Enfermera.

ARTÍCULO TERCERO. – La servidora asignada en la presente resolución deberá recepcionar la entrega de cargo y deberá cumplir las normas y procedimientos institucionales, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS.

Regístrese y Comuníquese.

CGSC/GASM/esl

Sub Dirección Ejecutiva
Of. Administración
Dpto. Enfermería
U. Personal (3)
Interesados
Legajo
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE 007 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
MC. CARLOS SANCHEZ CASTILLO
CMP 58649
DIRECTOR EJECUTIVO